

**GRUPO VENEZOLANO DE CRIMINOLOGÍA
ENCUENTRO ANUAL DE CRIMINOLOGÍA
MÉRIDA, 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2004**

Buenas Prácticas sobre Monitoreo de Centros de Detención en América Latina

Mauricio Benito Durá,
Director para América Latina
Reforma Penal Internacional
mбенито@penalreform.org
www.penalreform.org

Quisiera empezar felicitando al Grupo Venezolano de Criminología por la realización de este I Encuentro Venezolano de Criminología que esta siendo un éxito de participación y organización. Les agradezco igualmente por haber invitado a RPI a co-organizar este seminario-taller sobre Mecanismos de Monitoreo. Quisiera agradecer especialmente a Chistopher Birkbeck y a Lolita Aniyar por su cariño y por el apoyo que nos ha brindado desde la apertura de nuestra oficina regional para América Latina. Y desde ya les lanzo el desafío para que empecemos a trabajar juntos en la preparación del II Encuentro Venezolano de Criminología. Quiero agradecer también a mis colegas de la APT y de CEJIL por haber aceptado estar estos días con nosotros compartiendo su valiosa experiencia.

Al completarse 20 años del proceso de democratización de la región latinoamericana, muchas de las expectativas generadas con este proceso se han visto frustradas. El reciente informe del PNUD, *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*¹, da buena cuenta de ello.

“El corazón del problema es que si bien la democracia se ha extendido ampliamente en América Latina, sus raíces no son profundas. Así, el Informe advierte que la proporción de latinoamericanas y latinoamericanos que estarían dispuestos a sacrificar un gobierno democrático en aras de un progreso real socioeconómico supera el cincuenta por ciento”²

Hoy América Latina es considerada la región mas violenta del mundo, debiéndose esto a factores asociados al hecho de presentar la mayor inequidad social, el mayor consumo de alcohol por habitante y la más elevada tasa de desórdenes neuropsiquiátricos³. (BID. 2000).

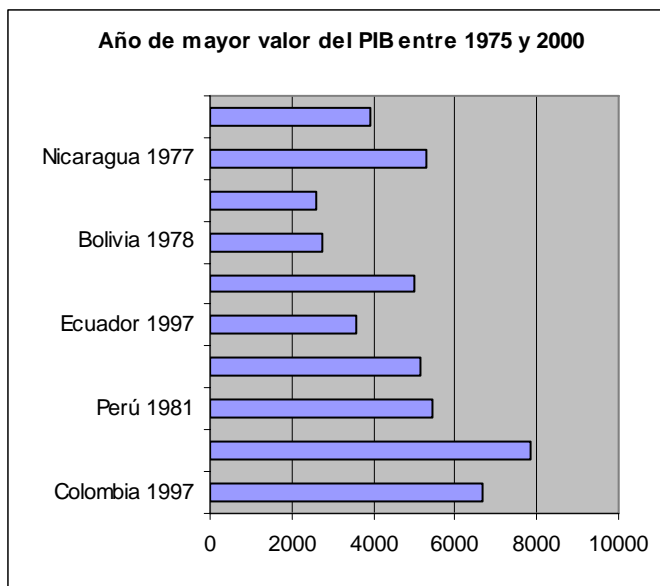
La adopción de políticas neoliberales que han apostado por un “Estado mínimo”, han tenido un reflejo muy negativo sobre los incipientes estados de bienestar social existentes en la región y han supuesto una incapacidad por parte de los estados nacionales para atender sus obligaciones en materia de políticas sociales y de empleo.

¹ *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. PNUD 2004

² *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. PNUD 2004

³ Londoño, J.L. Gaviria A, Guerrero R, *Asalto al Desarrollo. Violencia en América Latina*. BID. 2000.

4
de
90,
de
Al

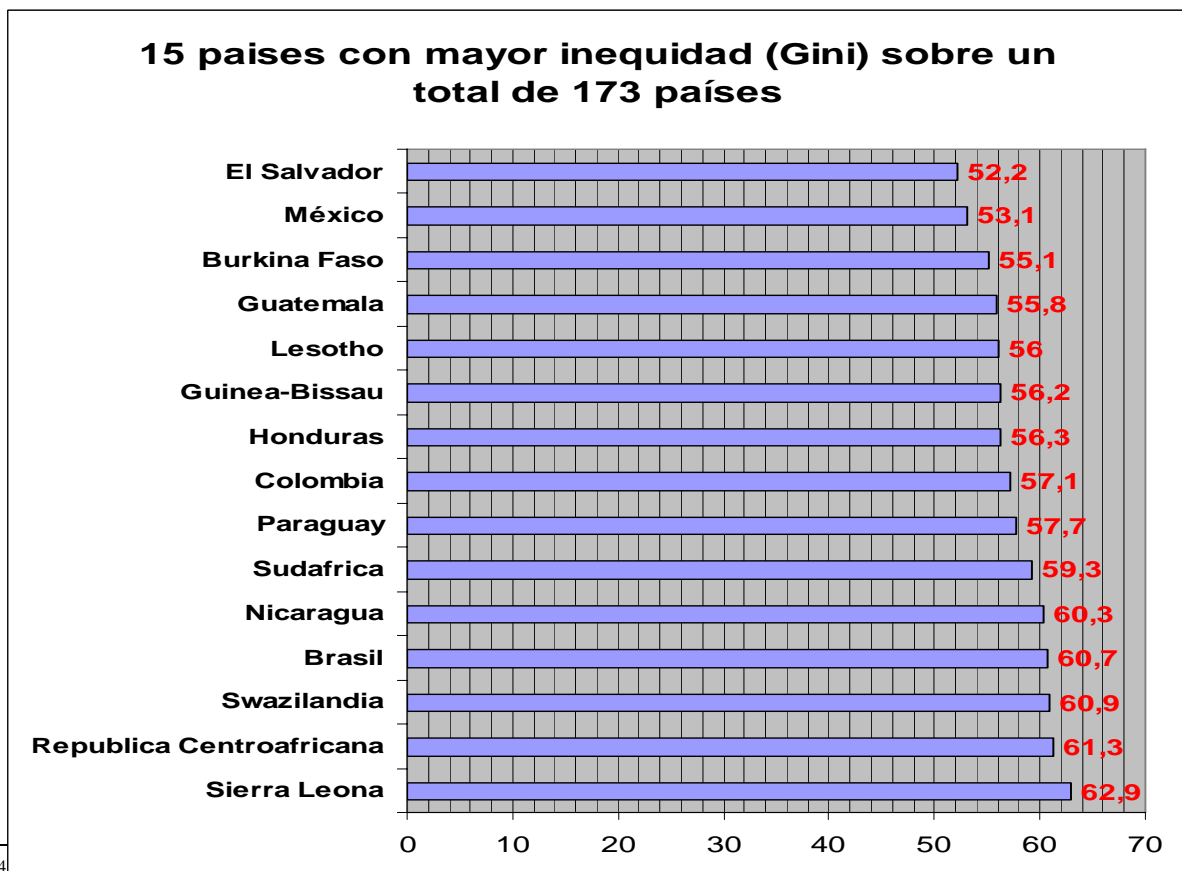


Para muchos países de la región a la década perdida los 80 pareciera, según indican los años en que se logro el mayor valor del PIB entre 1975 y el 2000, haber seguido otra, en los ahora con estados mas débiles y con menos poder reacción.

mismo tiempo, como forma de contener la crisis social generada como consecuencia del creciente número de marginados, se ha apostado por una política represiva asentada sobre el principio de más estado penal. Esto nos lleva a la situación de contar con “Estado mínimo” para las políticas sociales y económicas y “Estado máximo” en materia policial-penal.

⁵Hemos entrado por tanto en una dinámica perversa en la que cada vez mayores sectores de nuestra población se hallan en situación de marginalización y la brecha entre estos y los ricos integrados al mundo globalizado es mayor. La opulencia frente a la miseria genera indignación y manifestaciones de distinto tipo, algunas de ellas violentas, una de las cuales es la delincuencia.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, de los 15 países del mundo con mayor inequidad según el índice de Gini, 8 pertenecen a América Latina.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Informe sobre Desarrollo Humano – 2002. PNUD

⁵ Fuente: elaboración propia con base en datos del Informe sobre Desarrollo Humano – 2002. PNUD

Los nuevos estados democráticos parecieran haber perdido la perspectiva de combate a la reducción de la brecha social y que sus esfuerzos se centraran, cada vez más, en proteger a unos pocos ciudadanos y sus propiedades, del hambre y la necesidad de la mayoría.

Todo ello ha afectado de forma especialmente dramática a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad entre ellos los niños, niñas y adolescentes y los jóvenes: las dificultades económicas de las familias, la propia desintegración familiar, una educación de poca calidad que expulsa a sus miembros del sistema, una integración al mercado laboral prematura y en condiciones extremadamente desfavorables, así como la dificultad en encontrar primeros empleos de calidad en la economía formal, son solo algunos de los aspectos que se entrelazan en el entorno en el cual se forman las nuevas generaciones latinoamericanas.

“Los problemas centrales en este plano son la pobreza y la desigualdad, que no permiten que los individuos se expresen como ciudadanos con plenos derechos y de manera igualitaria en el ámbito público, y erosionan la inclusión social. Los indicadores muestran que todos los países de la región son más desiguales que el promedio mundial”⁶

La globalización, en los parámetros actuales, ha significado un creciente aumento de la brecha social entre aquellos ciudadanos integrados a la misma, los globalizadores, y los marginados, los globalizados.

En las dos últimas décadas se ha llevado a cabo un importante proceso de reforma del sistema judicial. Se han reformado las legislaciones, se ha fortalecido el sistema policial y de defensa pública y contamos hoy con Poderes Judiciales que se han beneficiado de importantes apoyos técnicos y económicos.

No obstante poco se ha avanzado en materia penitenciaria. Por el contrario la situación se ha deteriorado considerablemente. Las poblaciones penitenciarias de los países de la región se han duplicado en los últimos 10 años sin que se hayan apreciado incrementos significativos en los presupuestos destinados a atender esta población ó en la reforma de la administración penitenciaria.

Las cárceles, y las condiciones de vida de quienes las habitan dejaron de ser foco de atención con el fin de los presos políticos: contradictorio legado democrático.

Es en este contexto que desde Reforma Penal Internacional hemos venido planteando y apoyando la creación y fortalecimiento de mecanismos de monitoreo de los centros de detención.

El sistema penitenciario debe ser visto como parte integrante del sistema de justicia y como componente de una política de seguridad pública.

Una ciudadanía activa, que vela por sus derechos, por como el Estado ejecuta los recursos provenientes de nuestros impuestos tiene la obligación de velar por lo que ocurre en nuestros centros penales de la misma forma que velamos por lo que ocurre en nuestras escuelas y hospitales.

La política penitenciaria, hace parte de las políticas públicas, al igual que las políticas en materia de educación, salud o seguridad.

En estos dos días he escuchado mencionar insistentemente los conceptos de tratamiento, reeducación, resocialización, reintegración... y me pregunto si realmente creemos que nuestros privados de libertad necesitan tratamiento y reeducación. ¿No será nuestro

⁶ *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas* . PNUD 2004

modelo de sociedad excluyente el que necesita tratamiento y reeducación? ¿No necesitaran nuestros privados de libertad, mas bien oportunidades de acceso a una ciudadanía que les ha sido negada desde antes mismo de nacer?

Y sigo preguntándome, y aceptando los principios de las teorías RE consagrados en nuestras legislaciones, ¿Son nuestros centros penales espacios de rehabilitación y reinserción de delincuentes ó universidades del crimen?

¿Es el actual modelo penitenciario eficaz y eficiente? ¿Presenta la mejor relación costo-beneficio como forma de controlar, prevenir o desestimular la delincuencia?

Un mecanismo de monitoreo de los centros de detención nos daría sólidos argumentos para cuestionar el actual modelo y fortalecer alternativas al mismo:

- Nuestros centros penales están sobrepoblados con personas que mayoritariamente no son violentas y que no suponen un peligro para la sociedad, muchas de las cuales ni tan siquiera han sido condenadas! Que posiblemente han cometido un delito por el cual podrían estar pagando con una pena alternativa, que permitiera un menor índice de reincidencia, fuera mas barata para el Estado (y por tanto para cada uno de nosotros), y además pudiera resarcir a la victima, cosa que el sistema penitenciario no hace.

- Los centros penales además de caros son ineficientes. Contrariamente a lo que la doctrina de “tolerancia cero” nos vende, mayor uso de la prisión no es sinónimo de mayor seguridad. Nuestros países cuentan con limitados recursos que no podemos darnos el lujo de desperdiciar. Sobre este punto quisiera compartir con ustedes algunos de los alcances de las investigaciones que viene llevando a cabo Julita Lemgruber⁷, miembro de la junta directiva de Reforma Penal Internacional.

Brevemente les expongo estos tres cuadros que hacen referencia al costo del sistema penitenciario con relación a la inversión que se podría hacer en programas sociales. Observen la relación inversa entre inversión social y gasto con el sistema penitenciario; entre presos por 100.000 habitantes y resultados en políticas sociales. Volveremos a este tema en el debate.



⁷ Julita Lemgruber es directora del Centro de Estudios sobre Seguridad Ciudadana de la Universidad Candido Mendes de Rio de Janeiro y miembro de la Junta Directiva de Reforma Penal Internacional.

⁸ Julita Lemgruber

- Costo mensual médio del preso en Brasil = R\$ 700,00
- Costo médio de 1 plaza en Brasil (Mayo / 2002) = R\$ 14.000,00
- Costo de una casa popular con 4 espacios (construída en regimen comunitario) = R\$ 4.000,00

Fuente: Julita Lemgruber con datos del Ministério de Justicia de Brasil

Una comparación entre países europeos

	Inglaterra y País de Gales	Alemania	Francia	Suécia
Presos p/ 100.000 hab. (2003)	140	98	93	72
Gastos con salud como % del PIB (1999)	5.8	7.9	7.3	6.6
Gastos con educación como % del PIB (2000)	4.41	4.53	5.83	7.39
Evasión escolar (2003)	16.7	12.6	13.3	9.0
Población que completo educación secundaria pop.25-64 (1997)	54.7	80.4	60.0	74.7
Niñ@s y adolescentes entre 0-17 anos viviendo con padres desempleados (2002)	17.4	9.6	9.6	-
Tasas de mortalidad infantil (2001)	5.5	4.5	4.6	3.2

Fuente: Julita Lemgruber. Prisoners per 100.000 – International Centre for Prison Studies / Eurostat/World Development Indicators

ESTADOS UNIDOS

Presupuestos estatales

1987 - 1998

CATEGORIA DE GASTO	VARIACIÓN PORCENTUAL
Sistema Penitenciario	+ 30,0 %
Educación básica y secundaria	- 1,2 %
Educación universitaria	- 18,2 %

Obs.: Cinco Estados tienen presupuestos superiores a los 1.000 millones de dólares para el sistema penitenciario. California gasta 3.600 millones de dólares anualmente para mantener a sus presos y otros 500 millones en nuevas construcciones. Desde 1984 California construyó 21 prisiones y 1 universidad.

Fuente: Julita Lemgruber de Ambrosio, Shiraldi, *From classrooms to cell blocks*, Justice Policy Institute, 1999

- Los centros penales suponen la neutralización de un importante ejército de mano de obra ociosa que de contar con un empleo podrían estar contribuyendo con la economía del país y con el sustento de sus familias. Hoy por el contrario, representan un faltante importante en el ingreso familiar que reproduce la pobreza y un coste para nuestros empobrecidos Estados.

- Pero nuestros centros penales son también un problema de salud pública. Las enfermedades infecto-contagiosas que alarman a nuestras sociedades, como la tuberculosis y especialmente el VIH/SIDA, tienen en los centros penales su principal centro de propagación. La incidencia de estas enfermedades es 7 veces superior en las cárceles que en el conjunto de la sociedad. Y, no nos engañemos, esto no es un problema solo de los presos, es un problema de todos nosotros, es un problema de salud pública. Las cárceles, contra la voluntad de algunos, no son espacios cerrados herméticamente. Todos los días salen y entran de ellas, familiares, funcionarios y ex y nuevos privados. Todos los días estamos en contacto con un foco de enfermedades que nosotros mismos hemos creado y estamos alimentando con nuestros impuestos.

Hablar de monitoreo de los centros de detención significa por tanto algo más que hablar de derechos humanos de las personas privadas de libertad. Supone hablar de cómo el Estado usa sus recursos; supone hablar de cuál política de seguridad pública queremos y de como articulamos esta con políticas sociales.

El trabajo de Reforma Penal Internacional en esta materia, tratamos, por tanto, de llevarlo a cabo de forma articulada con nuestros otros 5 ejes de trabajo en la región:

- La promoción e implementación de las penas alternativas.
- La implementación de los nuevos mecanismos de Justicia Penal Juvenil acorde con los estándares internacionales.

- La mejora de las condiciones de detención.
- El fortalecimiento de las administraciones penitenciarias y la formación de sus funcionarios.
- Y por último, articulando todos los ejes anteriores, la promoción de nuevas políticas criminales asentadas sobre el respeto de los derechos humanos y los tratados internacionales, y articuladas con políticas sociales de calidad destinada a reducir la desigualdad y la inseguridad ciudadana.

El trabajo en materia de monitoreo debe tener, por tanto, como uno de sus objetivos, elevar el grado de conciencia de la población sobre el uso que se hace en esta materia del dinero público, y sus consecuencias para nuestra sociedad, permitiendo fomentar un debate sobre política criminal y uso de nuestros recursos. En suma, un ejercicio de rescate de la ciudadanía y construcción de democracias participativas.

En la implementación de los mecanismos de monitoreo, desde RPI hemos privilegiado el trabajo con seis actores con los que hemos venido colaborando y apoyando y a los que tratamos de articular entre si:

- Los organismos internacionales por medio de sus Relatorías Especializadas.
- Las Defensorías del Pueblo ó Procuradurías de Derechos Humanos.
- Las ONG's u Observatorios Penitenciarios.
- Los Jueces de Vigilancia y/o Ejecución Penitenciaria.
- Medios de Comunicación.
- Congresos Nacionales.

1.- Organismos Internacionales. Hemos apoyado, junto con la APT, la creación y funcionamiento del Relator Especial sobre Prisiones en África, Institución de la Comisión Africana de Derechos del Hombre, organismo perteneciente a la Organización de Estados Africanos. En 1994 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA creó la Relatoría Especial sobre Condiciones de Detención la cual no se ha viabilizado por falta de presupuesto. RPI esta trabajando con la CIDH para superar estas dificultades. No obstante, se ha logrado en los últimos años que los informes de país realizados por la CIDH así como las relatorías especiales existentes (mujer, niñez, emigrantes) incluyan un capítulo sobre la situación penitenciaria y su población específica. De igual manera se ha venido trabajando para que los diferentes relatores especiales de NNUU que visitan la región incluyan la situación penitenciaria en sus informes.

2.- Las Defensorías del Pueblo. En los últimos 10 años se ha logrado un importante avance en la región con la constitución de las Defensorías del Pueblo la cual es vista generalmente por la población como una de las instituciones nacionales con mayor credibilidad. Por lo general, todas ellas tienen en su mandato la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Desde RPI hemos venido trabajando con varias de ellas. No quiero extenderme sobre este tema ya que tuvimos oportunidad el día de ayer de conocer la experiencia venezolana y el día de mañana tendrán oportunidad de conocer la experiencia boliviana. Si quisiera destacar, en esta materia el trabajo que se ha venido realizando desde la Defensoría del Pueblo del Perú y las Procuradurías de Derechos Humanos de Guatemala y El Salvador. Destaque especial merece la Procuración Penitencia de Argentina por ser la única institución especializada en la región a la cual la ley demanda una posición clara frente al sistema penitenciario, puesto que le exige trabajar no solo por la restitución de derechos vulnerados, sino también por evitar la vulneración de nuevos derechos, mediante propuestas de carácter general o recomendaciones que busquen lograr una

modificación en las situaciones de hecho o de derecho que se presenten, que vulneren o puedan vulnerar los derechos fundamentales de los reclusos.

3.- Las ONG y asociaciones de familiares y amigos de las personas privadas de libertad han sido las instituciones por medio de las cuales se han canalizado, tradicionalmente las denuncias sobre las condiciones de detención. No obstante, estas organizaciones han enfrentado básicamente dos dificultades que les permitiera dar el salto para constituirse en un organismo de monitoreo que implicaría entre otras cosas un plan de visitas periódico a los centros. Me refiero a la dificultad para acceder a los centros por falta de un mandato legal y la falta de recursos. Conforme el monitoreo va visibilizando las condiciones de detención, su acceso a los penales se ve restringido. Por otro lado, las condiciones de detención han sido un aspecto que las instituciones donantes también han ignorado ó al menos no le han dado la relevancia que se merece.

A pesar de estas dificultades existen experiencias muy valiosas en Bolivia, por parte de las Pastoral Penitenciaria que cuenta con una extensa red de voluntarios en todos los centros penales y que cuenta con una diagnóstico sobre la situación penal actualizado permanentemente que me atrevería a decir que es mas preciso que el que pueda tener la propia administración penitenciaria. El otro caso al que quiero hacer referencia es el de Guatemala, donde estamos apoyando la constitución de un observatorio penitenciario mediante la capacitación de sus miembros y la formulación de indicadores e instrumentos para la realización de las visitas y elaboración de los informes. El observatorio, coordinado por el Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales de Guatemala (IECCPG) esta integrado por diferentes ONG's locales y por la propia Procuraduría de Derechos Humanos.

4.- Los Jueces de Vigilancia y/o Ejecución Penitenciaria.- Esta figura, relativamente reciente en América Latina, nos parece un elemento importante para involucrar al Poder Judicial en la ejecución de la pena y en velar para que la condena a privación de libertad no signifique privación de otros derechos. Independientemente de las funciones que cada legislación nacional haya estipulado para este juez, por su naturaleza cuenta con una doble función:

- i.- Hacer que el poder judicial vele por el debido cumplimiento de la pena que aplicó tratando de asegurarse el fin último de la misma.
- ii.- Velar por que en la aplicación de la pena se respete el derecho de las personas privadas de libertad.

RPI ha venido trabajando en la formación de los jueces de vigilancia penitenciaria de Nicaragua y Honduras y llevó a cabo en marzo del 2003 la I Conferencia Centroamericana de Jueces de Vigilancia y/o Ejecución Penitenciaria sobre la cual pueden encontrar amplia información en nuestra página web.

5.- Los medios de comunicación.- Si queremos visibilizar lo que ocurre al interior de los centros penales debemos de cambiar nuestra relación con los medios. Debemos trabajar con jefes de redacción, editores y periodistas para acercarles esta realidad desde una perspectiva distinta a la que la prensa amarillista aborda. En esto todos nosotros tenemos algo con que contribuir. Muchos de ustedes tienen acceso a los medios, son invitados a escribir artículos, a dar entrevistas. Debemos de aprovechar todas estas oportunidades para, de forma didáctica, informar a la población sobre los efectos de la actual política criminal y los aspectos a corregir. En este sentido RPI constituyó una alianza con una agencia de noticias latinoamericana llamada Noticias Aliadas fruto de la cual se elaboró una serie de artículos sobre diferentes aspectos de la realidad

penitenciaria latinoamericana los cuales fueron publicados bajo el nombre de “*Urge Reforma Penal en América Latina: Justicia Encarcelada*” y distribuidos para su reproducción por los distintos medios de comunicación latinoamericanos.

6.- Los Congresos Nacionales.- Por último, tenemos al Poder Legislativo. Al igual que con los medios de comunicación, aquí tenemos un doble trabajo a realizar. Por un lado, un trabajo de incidencia sobre los Congresos Nacionales en su labor de reformadores penales y penitenciarios y en su capacidad de monitorear el accionar del Ejecutivo, en este caso de la administración penitenciaria. En todos los Congresos Nacionales existen Comisiones de Derechos Humanos o de Justicia desde los cuales se debate la cuestión penitenciaria. Nuestra experiencia es que un trabajo cotidiano con estos diputados y principalmente con sus asesores, produce resultados muy positivos a la hora de incidir sobre el conjunto de los diputados. Quisiera citar en este punto el trabajo que se ha venido llevando a cabo en los últimos años desde la Comisión Penitenciaria del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) quien produjo un valioso informe sobre la situación penitenciaria en América Latina, ha elaborado una serie de recomendaciones a los Congresos Nacionales y a redactado un modelo de ley para la adopción por los países que prevé la creación de un Ombudsman parlamentario sobre cuestiones penitenciarias.

Como les decía al inicio, el éxito de un buen monitoreo que nos permita situar el debate en la agenda nacional dependerá no solamente de la fortaleza de cada uno de estos actores sino de la capacidad que tengan de coordinarse.

Antes de concluir, y desviándome del tema de mi ponencia, quisiera hacer algunas ponderaciones sobre un tema que ha venido generando debate en la región y sobre el cual escuche, el día de ayer, opiniones que me preocuparon. Me refiero al tema de la privatización en el sistema penitenciario⁹.

Quisiera en este punto, compartir con ustedes la reflexión de RPI sobre la materia.

En primer lugar, creo que al hablar de privatización¹⁰ es necesario diferenciar tres tipos: la privatización plena ó modelo norteamericano, el modelo “llave en mano”, y el modelo francés que en la región es el que ha adoptado Chile por ejemplo y en menor medida otros países.

El primero de ellos supone la privatización o concesión por un periodo largo a la iniciativa privada de toda la gestión del centro penitenciario incluyendo la seguridad y los programas de salud, trabajo, educación, alimentación, etc.

Este modelo merece nuestro rechazo frontal y brevemente voy a citar algunos argumentos, los cuales podremos desarrollar en el debate posterior:

- Supone la privatización del uso de la fuerza que debiera ser monopolio del Estado¹¹.
- El sistema penitenciario es parte del sistema de justicia el cual es y debe ser monopolio del Estado.

⁹ Para mas información sobre este tema visitar: www.psiru.org/justice

¹⁰ Para conocer un aspecto interesante de la “privatización” de los mecanismos de seguridad pública ver Ana Victoria Parra, **Extorsión: Vacuna de Vehículos en el estado de Zulia**. Ponencia presentada en el I Encuentro Anual de Criminología de Venezuela (www.venecrim.com).

¹¹ Sobre este tema ver Lolita Aniyar de Castro, **Participación Ciudadana, Prevención y Sentimiento de Inseguridad. Los Comités Vecinales de Seguridad: Una Experiencia Exitosa**. Ponencia presentada en el I Encuentro Anual de Criminología de Venezuela (www.venecrim.com).

- Los objetivos de nuestros sistemas penitenciarios son incompatibles con los principios del mercado. Brevemente ilustro este punto. El sistema penitenciario debe ser la última opción y una vez que un condenado ingresa al mismo debiera ser por el menor tiempo posible. El dueño de una cárcel, como el de un hotel, quiere tener el mayor número de clientes posible, por el mayor tiempo posible y en este sentido trabaja en el conjunto de la sociedad para lograr este objetivo.

En el debate, espero tener oportunidad de referirme a como, contrariamente a lo que se dijo ayer por la mañana, este modelo ha fracasado en Estados Unidos e Inglaterra, y como esto explica que estas empresas estén buscando nuevos mercados en América Latina, África y Europa del Este.

El segundo modelo sería el de “llave en mano”, consistente en que una empresa, por lo general extranjera, construye un centro penal y lo vende al Estado para su gestión. Sin tener una posición de principio contraria a este modelo, no conozco ninguna experiencia en la que quede probado que esta fórmula ha permitido al país contar con un centro mejor y a menor precio que el que pudiera haber construido el Estado. Si hubiera interés, en el debate podemos volver al tema y les daría ejemplos, más bien de lo contrario.

Por último quisiera referirme al “modelo francés” que consiste en la concesión a la iniciativa privada de algunos “servicios” como la alimentación, lavandería, salud, educación, trabajo. En este punto tampoco tenemos una posición contrario por principio y es posible que en algunos países esto haya supuesto alguna mejora para las personas privadas de libertad, en particular en lo que se refiere a la alimentación. Puedo también darles ejemplos donde esto no ha sido así. No obstante en nuestro contexto creo que es necesario plantear algunas inquietudes:

1.- El principal problema de nuestros centros carcelarios es el ocio carcelario y una de las pocas actividades con que podrían contar los presos sería en la preparación de sus propios alimentos, lavado de ropa, higiene ambiental con un costo cero en mano de obra. ¿Por que retirar esta posibilidad de trabajo y concederla a una empresa externa? ¿Realmente será mas barato?

2.- La concesión de un servicio a una empresa privada presupone por parte del Estado asumir la responsabilidad de monitorear este servicio y exigir lo acordado en el contrato. ¿Están nuestros frágiles Estados y administraciones penitenciarias en condición de asegurar el cumplimiento de estos contratos o estaremos abriendo puertas para la corrupción?

3.- En el caso de la salud y la educación básica, me resulta más difícil de entender. El problema radica en que los Ministerios de Salud y Educación, por lo general, no cumplen con su obligación de atender a toda la población, incluyendo a la privada de libertad. Pareciera por tanto que la solución vendría más bien de asegurar el cumplimiento del mandato ministerial que de la concesión de servicios.

Concluyo, retornando al motivo inicial de mi ponencia, y aprovechando la presencia de un grupo tan sensibilizado por los temas afines a la criminología, para animarlos a enfrentar el debate público sobre el modelo de política criminal que queremos y sus implicaciones.

Los invito a apostar en nuestra capacidad colectiva de formular una política criminal alternativa como parte de un proceso en el que trabajemos por mejorar nuestros sistemas de justicia penal, por construir sociedades menos violentas y mas justas, en las que el desarrollo de políticas sociales de calidad sean el eje de una política de prevención del crimen, que nos permitan reducir las poblaciones penitenciarias actuales y fomentar la

inserción de crecientes sectores marginados de nuestras sociedades y a los que estamos convirtiendo en una amenaza contra nosotros mismos.